



## Ayuntamiento de Calatayud

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

### .- DEPORTES: CONVENIO CLUB BALONCESTO JOSÉ LUIS MALUENDA, 2016

Según la documentación que se adjunta al expediente nº.905 / 2016 y después de examinarla

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación AGRUPACION DEPORTIVA JOSE LUIS MALUENDA de Calatayud para la concesión directa de subvención, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones. Todo ello según se establece en el documento que se adjunta al expediente y con objeto de la realización del proyecto denominado, según los siguientes aspectos generales:

a) El Convenio, que determina los aspectos referidos a la concesión de la subvención y que deberán ser cumplidos por las partes firmantes, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2001, de 21 de julio), la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones, OGS, que se configura como Bases Reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y que se encuentran publicadas en BOPZ 01/12/2009 y BOPZ 22/12/2010), así como la normativa estatal y Autonómica de Régimen Local y demás disposiciones que resultaren aplicables.

b) El Ayuntamiento de Calatayud, aportará a la Asociación AGRUPACION DEPORTIVA JOSE LUIS MALUENDA de Calatayud **la cantidad de 1.500,00 Euros** en concepto de subvención, para colaborar en la realización del Proyecto Anual de Actividades del Club.

c) La cantidad se encuentra prevista en los presupuestos municipales en la **aplicación presupuestaria 341 – 48989**, denominada Subvención Club Baloncesto y que hace referencia nominativa al referido colectivo, por lo que procede la concesión directa articulada mediante el presente convenio.

d) Dada la naturaleza del convenio corresponde al órgano gestor el control del cumplimiento de los objetivos que con el mismo se pretenden y a efectos de pago y justificación se estará a lo establecido en el convenio. El incumplimiento del contenido del convenio se constituye en causa de improcedencia de la concesión de la subvención.

2º.- Comunicar el presente a los interesados y a la áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº  
EL ALCALDE